

RESOLUCIÓN N° 1429 DE 2025
Septiembre 10

Por la cual se asignan, durante el segundo periodo académico de 2025, créditos condonables para estudiantes de maestrías en investigación y doctorados

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD INDUSTRIAL DE SANTANDER
en uso de las atribuciones legales y reglamentarias, y

CONSIDERANDO:

- a. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 del 15 de noviembre de 2013 se aprobó el Reglamento General de Posgrado.
- b. Que el Título VIII, capítulo II, del Reglamento General de Posgrados, reglamentó el otorgamiento de créditos condonables para estudiantes de programas de posgrado subsidiados.
- c. Que mediante Acuerdo del Consejo Académico n.º 310 del 05 de noviembre de 2024, se aprobó el Calendario Académico para los programas de maestría en investigación y doctorado, correspondiente al primer y segundo período académico del año 2025.
- d. Que mediante Acuerdo del Consejo Superior n.º 020 del 16 de junio de 2025, se fijó para el segundo periodo académico del año 2025, el número y monto de los créditos condonables para los programas subsidiados de maestría de investigación y doctorado y las maestrías de investigación mixtas que cumplen con lo establecido en el artículo 182 del Acuerdo del Consejo Superior n.º 075 de 2013.
- e. Que los Consejos de Escuela de Física, Geología, Ingeniería Metalúrgica y Ciencia de los Materiales, Ingeniería de Petróleos y Estudios Industriales y Empresariales, así como el Consejo de la Facultad de Ciencias Humanas, estudiaron las solicitudes de créditos condonables y recomendaron el otorgamiento de dicho estímulo.
- f. Que la Dirección de Posgrados, en atención a lo establecido en el artículo 186 del Reglamento General de Posgrados, revisó el cumplimiento de los requisitos por parte de los estudiantes que solicitaron crédito condonable.
- g. Que existe disponibilidad presupuestal para la asignación de los créditos condonables, con cargo al fondo 2110 - Vicerrectoría Académica, rubro 82201010 – Créditos condonables, certificado de disponibilidad presupuestal número 2025017174.

En mérito de lo anterior,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º. Asignar, para el segundo periodo académico de 2025, créditos condonables por un monto total de once (11) salarios mínimos a cada uno de los siguientes estudiantes de Maestría:

NOMBRE ESTUDIANTE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO	PROGRAMA
CARLOS EDUARDO ARDILA GUTIÉRREZ	C - 1005281763	2248383	272 Maestría en Física
DENNIS KATHERINE VIVEROS SANABRIA	C - 1010230775	2248384	272 Maestría en Física
JUAN CAMILO SÁNCHEZ MENDOZA	C - 1193387942	2248057	272 Maestría en Física
JUAN DAVID SÁNCHEZ FONTECHA	C - 1098825204	2248054	272 Maestría en Física
LUIGUI JOEL MIRANDA LEURO	C - 1152718015	2248385	272 Maestría en Física
SERGIO FELIPE MEJÍA CAMPOS	C - 1098819959	2248056	272 Maestría en Física
OMAR STIVEN PEÑALOZA MORA	C - 1098781489	2258085	303 Maestría en Ingeniería de Hidrocarburos
SERGIO DAVID GÓMEZ PÁEZ	C - 1005296793	2258087	303 Maestría en Ingeniería de Hidrocarburos
ALEJANDRO VERGARA ARRIETA	C - 1107038547	2258384	245 Maestría en Ingeniería de Materiales
ANDRÉS FELIPE APONTE LÓPEZ	C - 1026288847	2258042	245 Maestría en Ingeniería de Materiales
CARLOS ALBERTO MARTÍNEZ ESTRADA	C - 1015401040	2248082	245 Maestría en Ingeniería de Materiales
CLARA ISABEL RINCÓN PLATA	C - 1005259991	2258043	245 Maestría en Ingeniería de Materiales
LAURA VALENTINA SIERRA RODRÍGUEZ	C - 1005136743	2258041	245 Maestría en Ingeniería de Materiales
WILLIAM JOSÉ ALQUICHIRE MOJICA	C - 1007775646	2258383	245 Maestría en Ingeniería de Materiales

RESOLUCIÓN N° 1429 DE 2025
Septiembre 10

NOMBRE ESTUDIANTE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO	PROGRAMA
CAMILO ANDRÉS PLATA ALMEIDA	C - 1005210703	2248111	311 Maestría en Ingeniería Industrial
JHONATAN STEVEN CASTILLO MEJÍA	C - 1098809198	2248071	311 Maestría en Ingeniería Industrial
JONATHAN ÁVILA TORRA	C - 1098674444	2248389	311 Maestría en Ingeniería Industrial
LIZBETH NATHALIA LAYTON ALMEIDA	C - 1005543520	2248073	311 Maestría en Ingeniería Industrial
MARÍA PAULA RODRÍGUEZ JEREZ	C - 1098800480	2258071	311 Maestría en Ingeniería Industrial
SARA JULIANA ANAYA CHAPARRO	C - 1007669291	2248072	311 Maestría en Ingeniería Industrial
CRISTIAN JULIÁN DÍAZ GARCÉS	C - 1193137454	2258039	342 Maestría en Matemática Aplicada
JAINER ANDRÉS GÓMEZ CHAVARRO	C - 1005964733	2258038	342 Maestría en Matemática Aplicada
JUAN JOSÉ FORERO HERNÁNDEZ	C - 1005288010	2258036	342 Maestría en Matemática Aplicada
JUAN PABLO BARRERA CARDOZO	C - 1095953712	2248059	342 Maestría en Matemática Aplicada
JULIÁN DAVID LEÓN QUINTERO	C - 1005209768	2258040	342 Maestría en Matemática Aplicada
MIGUEL JAFERT SERRANO MANTILLA	C - 1005290316	2258037	342 Maestría en Matemática Aplicada

ARTÍCULO 2°. Asignar, para el segundo periodo académico de 2025, créditos condonables por un monto total de dieciséis punto cinco (16,5) salarios mínimos, a cada uno de los siguientes estudiantes de Doctorado:

NOMBRE ESTUDIANTE	IDENTIFICACIÓN	CÓDIGO	PROGRAMA
ALDO JULIÁN MOLANO SIERRA	C - 1098820439	2258088	370 Doctorado en Ciencia Del Sistema Terrestre
DANIEL SEBASTIÁN BARAJAS RANGEL	C - 1098802579	2258089	370 Doctorado en Ciencia Del Sistema Terrestre
ANDREA CAROLINA SUÁREZ PINTO	C - 52355639	2258357	366 Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas
GONZALO ENRIQUE JAMAICA TRUJILLO	C - 1095814324	2248397	366 Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas
IVÁN ALEXIS GONZÁLEZ GALLO	C - 91514831	2258355	366 Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas
TATIANA GUADRÓN PORRAS	C - 1098768531	2198617	366 Doctorado en Ciencias Sociales y Humanas

ARTÍCULO 3°. El número máximo de periodos por el cual podrá otorgarse el crédito condonable será igual al número de periodos previstos en el plan de estudios del programa, descontando el número de periodos ya cursados por el estudiante, además de los periodos en los que el estudiante no se haya matriculado después de admitido y antes de ser beneficiario del crédito condonable.

ARTÍCULO 4°. El estudiante a quien se le otorga crédito condonable por primera vez, deberá tramitar ante la Dirección de Posgrados la firma de un contrato en el que se compromete a retornarle a la Universidad Industrial de Santander una suma equivalente al valor presente del número de salarios mínimos mensuales vigentes, en caso de incumplir con las obligaciones contempladas en el artículo 187, literal g) del Reglamento General de Posgrado. Asimismo, como garantía de sus obligaciones, deberá suscribir un pagaré con espacios en blanco e instrucciones para ser diligenciado por la UIS en caso de incumplimiento.

PARÁGRAFO. La División de Gestión de Talento Humano previamente al desembolso del crédito condonable deberá verificar que el beneficiario haya suscrito el contrato y otorgado la garantía de que trata el presente artículo.

ARTÍCULO 5°. Comuníquese la presente Resolución por conducto de la Secretaría General a la División de Gestión de Talento Humano y a la Dirección de Posgrados para el trámite pertinente.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE,

Expedida en Bucaramanga, a los diez (10) días de septiembre de 2025.


HERNÁN PORRAS DÍAZ


SOFÍA PINZÓN DURÁN

LA SECRETARIA GENERAL,